

DICTAMEN DE VIGILANCIA

Núm.: 0941/2016

Recurso de Revisión:	01072/INFOEM/IP/RR/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas
Solicitud de Información:	00066/SF/IP/2016
Área Responsable:	Contraloría Interna y Órgano de Vigilancia.

Metepec, Estado de México, a 30 de noviembre de 2016.

LIC. HÉCTOR RENÉ GUERRA GALINDO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES
PRESENTE

Con la finalidad de vigilar el cumplimiento que los sujetos obligados deben observar en la atención de las resoluciones de los recursos de revisión, emitidas por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y con fundamento en los artículos 5, párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 36, fracciones X, XXIII, XXVI, XLIII, XLVII, 186, párrafo in fine, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 3, fracción X, 18, fracción XIV y 25 fracción XIX del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; se emite Dictamen de Vigilancia de conformidad con lo siguiente:

a) **ANTECEDENTES**

Derivado del Recurso de Revisión número 01072/INFOEM/IP/RR/2016, interpuesto por la [REDACTED] en fecha 31 de marzo de 2016, en contra de la Secretaría de Finanzas; resuelto por el Pleno de este Instituto en la Décima Sexta Sesión Ordinaria del 03 de mayo de 2016, el cual fue notificado al mencionado Sujeto Obligado, el 09 de junio de 2016; se procedió a verificar en el sistema electrónico denominado SAIMEX, del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el estatus que guarda el aludido Recurso de Revisión.

b) PROCEDIMIENTOS DE VIGILANCIA APLICADOS

1. Analizar el estado en que se encuentra el Recurso de Revisión señalado, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
2. Verificar que el sujeto obligado haya dado cabal cumplimiento a la Resolución del Pleno, derivada del Recurso de Revisión aludido, dentro del plazo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.
3. Revisar que la información y documentación entregada por el Sujeto Obligado, a través del sistema del SAIMEX, coincida con lo ordenado en los Resolutivos del Recurso de Revisión antes mencionado.
4. Requisitar la Cédula Estatus de los Recursos de Revisión.
5. Elaborar Dictamen de Vigilancia.

c) RESUMEN DE RESULTADOS

Se revisó el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) del INFOEM, en el "Detalle de seguimiento de solicitudes", detectando que el Sujeto Obligado, Secretaria de Finanzas, entregó información en tiempo y forma, ya que el Responsable de la Unidad de Información del Ayuntamiento en cita, dio respuesta a la solicitud vía SAIMEX el 21 de junio de 2016, y el plazo para dar cumplimiento al Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01072/INFOEM/IP/RR/2016, fue dentro de los 15 días posteriores a la notificación de la Resolución referida, como se establece en el Resolutivo Tercero, es decir, del 10 al 30 de junio de 2016; de igual manera, existe **cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo, donde ordena informe a la Recurrente vía SAIMEX, a efecto de que haga de su conocimiento las áreas de adscripción de los C.C. Martha Esperanza Varas Martínez, Josué David Espinosa Estrada, Jorge Espinosa Estrada y/o Jorge Espinoza Estrada.

El Sujeto Obligado vía SAIMEX, adjunto:

- Oficio 203410200-0143/2016, de fecha quince de junio de 2016, signado por el Jefe de la Unidad y Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Finanzas, por medio del cual informan:

En atención al oficio número 203041000-1296/2016, derivado la resolución recaída en el recurso de revisión interpuesto en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de información pública número **00066/SF/IP/2016**, mediante la cual se requiere la información detallada en el resolutivo "SEGUNDO" de la resolución de referencia.

Con fundamento en los artículos 3 fracción XXXIX y 59 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informar a usted la adscripción de los servidores públicos Martha Esperanza Varas Martínez, Josué David Espinosa Estrada y Jorge Espinoza Estrada:

NOMBRE	ADSCRIPCIÓN
Martha Esperanza Varas Martínez*	Dirección General de Control y Evaluación "C" de la Subsecretaría de Control y Evaluación de Secretaría de la Contraloría.
Josué David Espinosa Estrada	Dirección de Industria de la Dirección General de Industria de la Secretaría de Desarrollo Económico.
Jorge Espinoza Estrada	Subdirección de Programación y Evaluación de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

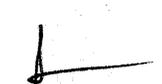
* La servidora pública causó baja en fecha 15 de noviembre de 2014, la que se señala es la última adscripción.

∩ ∩



2016/06/15

- Oficio 203041000-1344/2016, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, signado de el Jefe de la UIPPE y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas y dirigido a la Recurrente, a través del cual le informa:

 
Num.: 0941/2016

En atención a la resolución emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios dentro del Recurso de Revisión 01072/INFOEM7IP/RR/2016, la cual en su resolutivo segundo determina lo siguiente:

"SEGUNDO. Se MODIFICA la respuesta proporcionada por el SUJETO OBLIGADO a la solicitud de información 00066/SF/IP/2016 por lo que se le ordena informar a LA RECURRENTE vía SAIMEX a efecto de que haga de su conocimiento las áreas de adscripción de los C.C. MARTHA ESPERANZA VARAS MARTÍNEZ, JOSUE DAVID ESPINOSA ESTRADA, JORGE ESPINOSA ESTRADA y/o JORGE ESPINOSA ESTRADA".

Al respecto y en cumplimiento de la misma, se adjunta copia del oficio número 203410200-0143/2016 emitido por el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Personal, mediante el cual se informa la adscripción de los servidores públicos Martha Esperanza Varas Martínez, Josué David Espinosa Estrada y Jorge Espinoza Estrada.

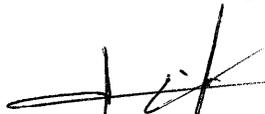
Derivado de lo anterior, da cumplimiento el Sujeto Obligado a lo determinado por el Pleno del Instituto.

d) **RESULTADO DEL DICTAMEN**

De lo anterior, se colige que el Sujeto Obligado, Secretaria de Finanzas, entregó información en **tiempo y forma**, al ser **oportuna y dar cumplimiento** con lo ordenado en el Resolutivo Segundo del Recurso de Revisión 01072/INFOEM/IP/RR/2016.

Por ello, se presume que el Sujeto Obligado cumplió con lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ELABORÓ



L.A.E. FELIPE LÓPEZ PADILLA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
VIGILANCIA

REVISÓ



C.P. Y M. EN AUD. ANDRÉS ALVA DÍAZ
CONTRALOR INTERNO Y TITULAR DEL
ÓRGANO DE VIGILANCIA